



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN
DE PUBLICACIONES

E L E S T A D O

de Jalisco

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR INTERINO DEL
ESTADO DE JALISCO
Mtro. Gerardo Octavio Solís Gómez

SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO
C.P. José Rafael Ríos Martínez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Lic. Gustavo Ríos Aguiñaga

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Núm. 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**MARTES 30 DE ENERO
DE 2007**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L V I

17
SECCIÓN VI



GOBERNADOR INTERINO DEL
ESTADO DE JALISCO
Mtro. Gerardo Octavio Solís Gómez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
C.P. José Rafael Ríos Martínez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Lic. Gustavo Ríos Aguiñaga

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921
Trisemanal: **martes, jueves y sábados.**
Franqueo pagado. Publicación Periódica.
Permiso Núm. **0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por **SEPOMEX.**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

DECRETO

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Mtro. Gerardo Octavio Solís Gómez, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 21769/LVII/07 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE APRUEBA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2005.

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueban los Estados Financieros del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2005, en los términos del dictamen final de presentado por las Auditoria Superior del Estado y con fundamento en el artículo 9, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Extiéndase el correspondiente finiquito por conducto de la Auditoria Superior del Estado, para constancia y resguardo de los interesados.

ARTÍCULO TERCERO.- Se recomienda al Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, para que por su conducto gire instrucciones a quien corresponde de los servidores públicos a su cargo, para que a la mayor brevedad posible lleven a cabo el procedimiento técnico-administrativo, que le permita subsanar los siguientes aspectos:

- A) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- D) Adquirir las formas valoradas y recibos de cobro de ingresos que expida, distribuya y controle el Congreso del Estado, a través de la Auditoria Superior del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 12, fracción XX, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco.

E) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto Sobre el Producto del Trabajo.

Comuníquese el presente decreto al Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, y al Auditor Superior del Estado, para efecto de las atribuciones que correspondan a sus respectivas competencias.

T R A N S I T O R I O

UNICO Este decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial «El Estado de Jalisco».

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 9 DE ENERO DE 2007

Diputado Presidente

ENRIQUE GARCÍA HERNÁNDEZ

(RÚBRICA)

Diputado Secretario

JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ ALDANA

(RÚBRICA)

Diputada Secretaria

MARTHA RUTH DEL TORO GAYTÁN

(RÚBRICA)

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 16 dieciséis días del mes enero de 2007 dos mil siete.

El Gobernador Interino del Estado

MTRO. GERARDO OCTAVIO SOLÍS GÓMEZ

(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno

C.P. JOSÉ RAFAEL RÍOS MARTÍNEZ

(RÚBRICA)

DECRETO

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Mtro. Gerardo Octavio Solís Gómez, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 21770/LVII/07

EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE APRUEBAN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA BARCA, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2005.

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueban los Estados Financieros del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de La Barca, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2005, en los términos del dictamen final de presentado por las Auditoria Superior del Estado y con fundamento en el artículo 9, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Extiéndase el correspondiente finiquito por conducto de la Auditoria Superior del Estado, para constancia y resguardo de los interesados.

ARTÍCULO TERCERO.- Se recomienda al Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de La Barca, Jalisco, para que por su conducto gire instrucciones a quien corresponde de los servidores públicos a su cargo, para que a la mayor brevedad posible lleven a cabo el procedimiento técnico-administrativo, que le permita subsanar los siguientes aspectos:

A) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.

C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

D) Adquirir las formas valoradas y recibos de cobro de ingresos que expida, distribuya y controle el Congreso del Estado, a través de la Auditoria Superior del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 12, fracción XX, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco.

E) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto Sobre el Producto del Trabajo.

Comuníquese el presente decreto al Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de La Barca, Jalisco, y al Auditor Superior del Estado, para efecto de las atribuciones que correspondan a sus respectivas competencias.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. Este decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial «El Estado de Jalisco».

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 9 DE ENERO DE 2007

Diputado Presidente

ENRIQUE GARCÍA HERNÁNDEZ

(RÚBRICA)

Diputado Secretario

JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ ALDANA

(RÚBRICA)

Diputada Secretaria

MARTHA RUTH DEL TORO GAYTÁN

(RÚBRICA)

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 16 dieciséis días del mes enero de 2007 dos mil siete.

El Gobernador Interino del Estado

MTRO. GERARDO OCTAVIO SOLÍS GÓMEZ

(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno

C.P. JOSÉ RAFAEL RÍOS MARTÍNEZ

(RÚBRICA)

DECRETO

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Mtro. Gerardo Octavio Solís Gómez, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 21771/LVII/07

EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE APRUEBA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2005.

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueban los Estados Financieros del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2005, en los términos del dictamen final de presentado por las Auditoria Superior del Estado y con fundamento en el artículo 9, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Extiéndase el correspondiente finiquito por conducto de la Auditoria Superior del Estado, para constancia y resguardo de los interesados.

ARTÍCULO TERCERO.- Se recomienda al Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que por su conducto gire instrucciones a quien corresponde de los servidores públicos a su cargo, para que a la mayor brevedad posible lleven a cabo el procedimiento técnico-administrativo, que le permita subsanar los siguientes aspectos:

- A) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- D) Adquirir las formas valoradas y recibos de cobro de ingresos que expida, distribuya y controle el Congreso del Estado, a través de la Auditoria Superior del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 12, fracción XX, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco.

E) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto Sobre el Producto del Trabajo.

Comuníquese el presente decreto al Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y al Auditor Superior del Estado, para efecto de las atribuciones que correspondan a sus respectivas competencias.

TRANSITORIO

ÚNICO Este decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial «El Estado de Jalisco».

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 9 DE ENERO DE 2007

Diputado Presidente

ENRIQUE GARCÍA HERNÁNDEZ

(RÚBRICA)

Diputado Secretario

JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ ALDANA

(RÚBRICA)

Diputada Secretaria

MARTHA RUTH DEL TORO GAYTÁN

(RÚBRICA)

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 16 dieciséis días del mes enero de 2007 dos mil siete.

El Gobernador Interino del Estado

MTRO. GERARDO OCTAVIO SOLÍS GÓMEZ

(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno

C.P. JOSÉ RAFAEL RÍOS MARTÍNEZ

(RÚBRICA)

DECRETO

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Mtro. Gerardo Octavio Solís Gómez, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 21772/LVII/07

EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE APRUEBA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2005.

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueban los Estados Financieros del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequila, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2005, en los términos del dictamen final de presentado por las Auditoria Superior del Estado y con fundamento en el artículo 9, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Extiéndase el correspondiente finiquito por conducto de la Auditoria Superior del Estado, para constancia y resguardo de los interesados.

ARTÍCULO TERCERO.- Se recomienda al Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequila, Jalisco, para que por su conducto gire instrucciones a quien corresponde de los servidores públicos a su cargo, para que a la mayor brevedad posible lleven a cabo el procedimiento técnico-administrativo, que le permita subsanar los siguientes aspectos:

- A) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- D) Adquirir las formas valoradas y recibos de cobro de ingresos que expida, distribuya y controle el Congreso del Estado, a través de la Auditoria Superior del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 12, fracción XX, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco.

E) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto Sobre el Producto del Trabajo.

Comuníquese el presente decreto al Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequila, Jalisco, y al Auditor Superior del Estado, para efecto de las atribuciones que correspondan a sus respectivas competencias.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO Este decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial «El Estado de Jalisco».

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 9 DE ENERO DE 2007

Diputado Presidente

ENRIQUE GARCÍA HERNÁNDEZ

(RÚBRICA)

Diputado Secretario

JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ ALDANA

(RÚBRICA)

Diputada Secretaria

MARTHA RUTH DEL TORO GAYTÁN

(RÚBRICA)

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 16 dieciséis días del mes enero de 2007 dos mil siete.

El Gobernador Interino del Estado

MTR. GERARDO OCTAVIO SOLÍS GÓMEZ

(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno

C.P. JOSÉ RAFAEL RÍOS MARTÍNEZ

(RÚBRICA)

DECRETO

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Mtro. Gerardo Octavio Solís Gómez, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 21773/LVII/07

EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2005.

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, en los términos del Informe Final presentado por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco de Jalisco, y con fundamento en el artículo 9, Fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco.

ARTÍCULO SEGUNDO. Extiéndase el correspondiente finiquito por conducto de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para constancia y resguardo de los interesados.

Comuníquese el presente decreto al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, y al Auditor Superior del Estado de Jalisco.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial «El Estado de Jalisco».

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 9 DE ENERO DE 2007

Diputado Presidente

ENRIQUE GARCÍA HERNÁNDEZ

(RÚBRICA)

Diputado Secretario

JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ ALDANA

(RÚBRICA)

Diputada Secretaria

MARTHA RUTH DEL TORO GAYTÁN

(RÚBRICA)

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 16 dieciséis días del mes enero de 2007 dos mil siete.

El Gobernador Interino del Estado

MTRO. GERARDO OCTAVIO SOLÍS GÓMEZ

(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno

C.P. JOSÉ RAFAEL RÍOS MARTÍNEZ

(RÚBRICA)



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

• **PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS**

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

• **PARA EDICTOS**

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

• **PARA LOS DOS CASOS**

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.

Que la letra sea tamaño normal.

Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.

La información de preferencia deberá venir en diskette, sin formato en el programa Word, PageMaker o QuarXpress.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

VENTA

- | | |
|--------------------|---------|
| 1. Número del día | \$11.50 |
| 2. Número atrasado | \$16.50 |

SUSCRIPCIÓN

- | | |
|--|----------|
| 1. Por suscripción anual | \$832.00 |
| 2. Publicaciones por cada palabra | \$1.10 |
| 3. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$842.00 |
| 4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$208.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

A t e n t a m e n t e
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, C.P. 44270, Tels. 3819 2720 y 3819 2719. Fax 3819 2722, Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde Núm. 1855, planta baja. Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Fax 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx

EL ESTADO

S U M A R I O

MARTES 30 DE ENERO DE 2007
NÚMERO 17. SECCIÓN VI
TOMO CCCLVI

DECRETO 21769/LVII/07 que aprueba los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal de 2005. **Pág. 3**

DECRETO 21770/LVII/07 que aprueba los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de La Barca, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal de 2005. **Pág. 5**

DECRETO 21771/LVII/07 que aprueba los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal de 2005. **Pág. 7**

DECRETO 21772/LVII/07 que aprueba los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tequila, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal de 2005. **Pág. 9**

DECRETO 21773/LVII/07 que aprueba la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal de 2005. **Pág. 12**



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO